

ANEXO III

NORMAS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA

El presente reglamento se ha dictado con el objeto de preservar la armonía, el bienestar y la seguridad de los ANFITRIONES Y RESIDENTES, y mantener un vínculo de respeto mutuo entre sí.

Ambas partes deberán respetar todas las normas de convivencia del presente reglamento y adaptarlo según corresponda.

HORARIOS Y NORMAS GENERALES

1. Las partes dispondrán de las restricciones en cuanto al ingreso y egreso a la residencia. Estableciéndose como margen de horario de ingreso entre las..... y de egreso.....
2. La limpieza de las habitaciones quedará a cargo del RESIDENTE, así como la colaboración para los espacios comunes.
3. En horas del medio día o noche, se solicita mantener el silencio.
4. Ante cualquier pedido especial, debe avisar al momento de confección del presente reglamento.
5. El RESIDENTE deberá proveerse de todos los artículos de higiene personal (jabón, shampoo, papel higiénico, etc.)
6. Siendo baños compartidos, deberán mantener la higiene de los mismos respetando al resto con los cuales comparte esa instalación.
7. La cocina está provista de la vajilla y utensilios necesarios para cocinar y servir la comida. Los mismos son de uso común, por lo que después de su uso deben lavarse y guardarse. Al finalizar el espacio utilizado debe quedar limpio y ordenado.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL RESIDENTE

1. Fumar en cualquier sector (habitaciones, baños, pasillos, etc.). En caso de querer fumar deberá hacerlo fuera de la vivienda.
2. Ingresar con bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad. Está terminantemente prohibido el consumo de drogas
3. Recibir visitas de cualquier tipo dentro de la vivienda.
4. Tirar yerba en la pileta de la habitación o inodoro.
5. Andar con el torso desnudo.
6. En caso de tener o notar algún desperfecto en la habitación dar aviso al ANFITRION. No intentar solucionarlo.
7. Prohibido reparar o hacer cualquier modificación en la habitación. En caso de observar algún desperfecto debe avisar al ANFITRION.
8. Hacer ruidos molestos, provocar altercados, poner música, ingresar mascotas y en general, cualquier acto que perturbe o incomode a los demás.
9. Utilizar las habitaciones para juegos de azar o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público.
10. Usar la corriente eléctrica y los artefactos eléctricos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados.
11. Deteriorar el mobiliario, la decoración o bienes, dándoles un uso impropio.
12. Ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios a la vivienda o a demás integrante de la vivienda, o sea contrario al comportamiento social. El ANFITRION se reserva el derecho de dar aviso a RRH cuando se infrinjan las prohibiciones señaladas.

USO DE LA HABITACION

1. Al salir de la habitación debe apagar las luces, tv, aire acondicionado y otros artefactos eléctricos.
2. El uso de Internet wi-fi es libre (solicite contraseña).
3. Si tiene el aire acondicionado prendido asegúrese de cerrar puertas y ventanas.

4. Ante cualquier duda o situación irregular dentro de la habitación, el RESIDENTE debe avisar al ANFITRION, en caso de no poder resolverlo, comunicarlo mediante el formulario correspondiente a RRII.
5. En caso de extravío de llaves el RESIDENTE deberá reponer las mismas, a su cargo, sin excepción alguna.
6. Al finalizar el período de estancia en la vivienda, el RESIDENTE debe controlar siempre (placares, sábanas, mesa de luz, cajones, debajo de la cama) no dejar objetos personales ni de valor.

- **PERÍODO DE ALOJAMIENTO DEL RESIDENTE:**

Datos del ANFITRION:

Conformidad:

Fecha:

Datos del RESIDENTE:

Conformidad:

Fecha: